



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE NEDGIA ANDALUCÍA S.A. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES RELATIVA AL REFUERZO DE LAS REDES EXISTENTES RMB-41081 Y RMB-41091 DE GAS NATURAL EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA RINCONADA Y SEVILLA (SEVILLA) Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.**

Nuestra referencia: SVE/JGC/MTM  
Expediente: 294.996

Visto el escrito de solicitud formulado por Nedgia Andalucía S.A.,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de **23 de octubre de 2023**, Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889), solicita Autorización Administrativa Previa y Aprobación de proyecto, para la implantación de la instalación de distribución de gases combustibles relativa al refuerzo de las redes existentes RMB-41081 y RMB-41091 de gas natural, y ubicada en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título IV del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, (en adelante, R.D. 1434/2002), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Sevilla número 96, de fecha 22 de mayo de 2025.
- BOJA número 102, de fecha 30 de mayo de 2025.
- ABC de Sevilla de fecha 28 de mayo de 2025.
- Diario de Sevilla de fecha 28 de mayo de 2025.

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEM5SH43RKHBNYUKHUKT SXBBX	PÁG. 1/6	



Asimismo, tal y como establece el citado Título IV del R.D. 1434/2002, se dio traslado por plazo de veinte días, y diez de reitero, de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
- Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada
- ADIF
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir
- Diputación Provincial de Sevilla. Área de Cohesión Territorial. Servicio de Carreteras
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Servicio de Carreteras
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales
- Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla. Servicio de Salud Pública
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla. (Departamento de Vías Pecuarias)

Desde el punto de vista sectorial, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

**TERCERO.-** Con fecha **26 de junio de 2024**, la Delegación competente en materia de Ordenación del Territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley 7/2021, emite informe favorable sobre la incidencia territorial de la actuación proyectada.

**CUARTO.-** Con fecha de **5 de septiembre de 2025**, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte **AAU/SE/028/2024/N**), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEM5SH43RKHBZNYUKHUkTSXBBX	PÁG. 2/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Resolución de de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de la utilizada pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEM5SH43RKHBZNYUKHUKTSXBBX	PÁG. 3/6	



**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO IV del Real Decreto Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural., en desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**QUINTO.-** La seguridad industrial de las instalaciones de distribución de gases combustibles está regulada, entre otras disposiciones, mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Conceder a favor de Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889), Autorización Administrativa Previa y Aprobación del Proyecto de Ejecución para la instalación de distribución de gases combustibles relativa al refuerzo de las redes existentes RMB-41081 y RMB-41091 de gas natural, y ubicada en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Nedgia Andalucía S.A. (A-41225889)
Domicilio:	Polígono Industria Pineda, calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla (Sevilla)
Denominación:	PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL REFUERZO DE LAS REDES EXISTENTES RMB-41081 Y RMB-41091 DE GAS NATURAL EN LOS TT.MM. DE LA RINCONADA Y SEVILLA (SEVILLA)
Términos municipales afectados:	La Rinconada y Sevilla (Sevilla)
Longitud red de distribución a ejecutar:	4.720 m
Nº de válvulas a instalar :	9 unidades
Diámetro:	200 mm
MOP:	4 bar
Presupuesto ejecución material(€):	639.638,97 €

#### Características técnicas principales de la instalación:

- La canalización de conexión con las canalizaciones existentes (RMB-41081 y RMB-41091) se construirá para una presión de diseño de MOP 4 bar.
- Los componentes de la canalización serán fabricados con polietileno, según la norma UNE 60311. Los sistemas de canalización en materiales plásticos para el suministro de combustibles gaseosos en polietileno (PE) estarán de acuerdo con la norma UNE EN 1555-1, 2, 3 + A1, 4, 5 y 7.
- La red de distribución a construir en MOP 4 bar: polietileno PE DN 200 L = 4.720 m
- Válvulas de línea: DN 200 (9 Uds.).
- Accesorios: Codos, tés, tapones, etc., para la correcta funcionalidad de la red

Proyecto técnico: PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL REFUERZO DE LAS REDES EXISTENTES RMB-41081 Y RMB-41091 DE GAS NATURAL EN LOS TT.MM. DE LA RINCONADA Y SEVILLA (SEVILLA) y Declaración Responsable de fecha 20 de octubre de 2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		25/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEM5SH43RKHBZNYUKHUKTSXBBX		PÁG. 4/6



Técnico titulado competente: Ingeniera Técnico Industrial, Alejandra Risco Barba, colegiado n.º 25.430 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

**SEGUNDO.-** Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las condiciones especiales siguientes:

- La empresa Nedgia Andalucía S.A., constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el BOP de Sevilla una fianza por valor de 12.792,78 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.
- Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. El solicitante deberá remitir a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.
- La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.
- Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por el solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 294.996.
- Las instalaciones que se ejecuten cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas la sustituyan o se dicten a nivel estatal o de esta Comunidad y le sean de aplicación.
- El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.
- El plazo previsto para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.
- Esta Delegación Territorial podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.
- Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Delegación Territorial el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios.
- El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEM5SH43RKHBZNYUKHUKTSXBBX	PÁG. 5/6	

# A

- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

**TERCERO.-** Notifíquese al peticionario y a todas aquellas Administraciones, organismo o empresas de servicio público o de servicios de interés general que emitieron condicionado técnico o debieron emitirlo en el expediente, y publíquese en BOP y BOJA.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**  
**P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS**  
**Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA		25/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEM5SH43RKHBZNYUKHUKTSXBBX		PÁG. 6/6